AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el personal relacionado a continuación pertenece a la empresa ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA como trabajador independiente con número de afiliación 161846 y con número de NIT 800,094,755, está afiliado a LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral, según se describe a continuación:

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura	Fecha deTerminacion del Contrato
GINA MARCELA ALFONSO VARGAS	C.C.	1,032,453,051	01/04/2025	03/11/2025

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el martes 1 de abril de 2025 a las 09:44:29 a. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 03
		Fecha: 31/07/2023

CONTRATO No:	1628-2025 del 31 DE MARZO DEL 2025		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA PARA POBLACIÓN CON RIESGO O PRESENCIA DE CANCER EN SOACHA. - SS117		
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35'000.000)		
CONTRATISTA:	GINA MARCELA ALFONSO VARGAS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1032453051 de Bogota D.C.		
PLAZO:	SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
CDP No:	2015 DEL 06 DE MARZO DEL 2025	CRP:	2200 DEL 01 DE ABRIL DEL 2025
PÓLIZA No:	N/A	FECHA:	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II:			N/A

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día **01 DE ABRIL DEL 2025**, el cual debe concluir el día **31 DE OCTUBRE DEL 2025**, sin que supere el **31 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día **01 DEL MES DE ABRIL DEL 2025**.

DISLEIN WILCHES DUARTE
Profesional Universitario
SUPERVISOR (A)

GINA MARCELA ALFONSO VARGAS
C.C. No. 1032453051 de Bogota D.C.
CONTRATISTA.

Elaboró:	JHON ERICK RESTREPO TRIANA - OPS 0288/2025 - CONTRATISTA PROFESIONAL - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - CUNDINAMARCA	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	YOLIMA ADRIANA HERRERA – OPS 0122-2025 - PROFESIONAL ESPECIALIZADA – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE SOACHA.	

Original: MUNICIPIO
Copias: Contratista, Supervisor del Contrato
Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique)

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GINA MARCELA ALFONSO VARGAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1032453051,** se encuentra afiliado/a desde **12/02/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de abril de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Darlynne Mejia O.

Darlynne Amalia Mejia Olmos
Dirección de Afiliaciones (A)

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2025

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliado(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1032453051
NOMBRES Y APELLIDOS	Alfonso Vargas, Gina Marcela
TIPO DE AFILIADO	Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2025
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Alfonso Vargas, Gina Marcela, a los 23 días del mes de abril del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación